



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048 -2011/MDCA

Cerro Azul, 09 de Abril de 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**VISTO:** La Solicitud de doña Felipa Zenaida Ibarra Maguiña, quien solicita una subvención económica para la compra de sus enseres, víveres y mobiliarios por el incendio que sufriera su vivienda; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 024-2011-DEMUNA/MDCA de fecha 09/04/2011, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que se ha constituido al domicilio de la recurrente verificando la destrucción total de todos sus enseres a causa del incendio producido por fuga de gas; así mismo, es de escasos recursos económicos y tiene un menor hijo quien es el sostén directo por ser madre soltera. Por lo que recomienda atender con su petición.

Que, mediante Memorandum N° 302-A-2011-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 1,236.00 (Un mil Doscientos treinta y seis 00/100 Nuevos Soles) para atender la compra de sus enseres y víveres, afectándose el gasto por la Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/.1,236.00 (Un mil Doscientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) a favor de doña Felipa Zenaida Ibarra Maguiña, para la compra de enseres, víveres y menajes de cocina; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

000216

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina de Abastecimiento ejecutar la compra y hacer entrega previa acta a nombre de la solicitante y La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

